



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia informando que no se ha señalado fecha para seguir adelante en el siguiente proceso. Sírvese proveer.

Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00216 00			
DEMANDANTE	Poldino de Jesús Posteraro Ariza	DOC. IDENT.	19.589.758
DEMANDADO	Sociedad de Autores y Compositores - Sayco		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **LUNES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo ingreso se realiza, haciendo clic en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida la diligencia, el Despacho se constituirá en la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, señalada en el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [11001310503320210021600](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE ENERO DE 2023
Por ESTADO N.º 10 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b556ac3762f048acfdb96d05fe5752682cab6a12140f0896baabce42c9d7c5b5**

Documento generado en 24/01/2023 01:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>